



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 159297-2017

# Resolución Directoral

N° 2326 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 27 OCT 2017.

## VISTO:

La solicitud de fecha 02 de octubre del 2017, presentada por, don DAMAZO SAVINO MEZA SAENZ, en su calidad de Presidente de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAJES - BLOQUE DE RIEGO COLUMBUY - SINCE, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA se aprobó la Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario, la cual establece que los usuarios organizados de agua con fines agrarios, presentarán una solicitud ante la Administración Local de Agua, según Formato Anexo N° 01, acompañada con los documentos siguientes: a. Resolución de reconocimiento de la organización de usuarios. En el caso que el solicitante sea comunidad campesina o comunidad nativa, sólo requerirá reconocimiento como tal y acreditar a su actual representante, b. Acreditación de la propiedad o posesión legítima de los predios donde se viene utilizando el agua. Es necesario presentar un listado de los asociados y una copia simple del Documento Nacional de Identidad. El listado deberá contener la información siguiente: nombres y apellidos, número de DNI, nombre del predio, Unidad Catastral; si excepcionalmente no lo posee se usará la denominación ubicación de riego o coordenadas del predio, superficie bajo riego (ha) y firma o huella digital. En caso de uso de agua subterránea, adicionalmente se deberá acreditar la titularidad del predio donde se encuentre el pozo, c. Memoria Descriptiva de la obra ejecutada debidamente suscrita por un ingeniero agrícola, agrónomo o civil, colegiado y habilitado. Esta deberá contener la justificación de la demanda y un plano con la ubicación de los predios donde





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 159297-2017

se usa el agua, así como de una descripción de la infraestructura hidráulica existente, según Formato Anexo N° 03-B;

Que, mediante escrito de fecha 02 de octubre del 2017, don DAMAZO SAVINO MEZA SAENZ, en su calidad de Presidente de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAJES - BLOQUE DE RIEGO COLUMBUY - SINCE, se acoge a la Formalización de Derechos de Uso de Agua, que viene ejecutando la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el marco de la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; al respecto, el administrado señala que viene haciendo uso del agua con fines agrarios por más de cinco (5) años, de manera pública, pacífica y continua proveniente de la Quebrada Uras, ubicado en el distrito de Andajes, provincia de Oyon, departamento de Lima, adjuntando los siguientes documentos: 1) Acreditación de la Propiedad legítima de los predios donde se usa el agua, 2) Declaración Jurada sobre el uso del recurso hídrico, 3) Planos del Bloque de Riego, 4) Padrón de Usuarios y 5) Memoria Descriptiva entre otros;

Que, mediante informe técnico N° 067-2017-ANA-AAA-CF/ALA.HUAURA de fecha 05.10.2017, la Administración Local de Agua HUAURA, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos, así como el sustento técnico contenido en la Memoria Descriptiva, el cual fue verificado durante la inspección ocular, concluyendo que la COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAJES, se ubica en el Distrito de Andajes, provincia de Oyon, departamento de Lima, por lo que corresponde aprobar la delimitación del BLOQUE DE RIEGO COLUMBUY - SINCE y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la citada Comunidad Campesina;

Que, mediante informe técnico N° 272-2017-ANA-AAA-C-F/SDARH, de fecha 18.10.2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar técnicamente el expediente administrativo, concluyó señalando que resulta procedente aprobar la delimitación del BLOQUE DE RIEGO COLUMBUY - SINCE, y otorgar la licencia de uso de agua superficial destinada al uso agrario, de acuerdo a las características técnicas y su desagregado de volúmenes mensuales que allí se detallan;

Que, estando al mérito del informe legal N° 0521-2017-ANA-AAA-CF-UAJ-PAPM de fecha 19.10.2017, con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la delimitación del BLOQUE DE RIEGO COLUMBUY - SINCE, según el plano que forma parte de la presente resolución, ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM (WGS84):





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 159297-2017

**Ubicación Geográfica:**

• 289 177 m-E	8 810 636 m-N	• 290 323 m-E	8 808 065 m-N
• 290 323 m-E	8 810 636 m-N	• 289 177 m-E	8 808 065 m-N

**ARTÍCULO 2°:** Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAJES, según el siguiente detalle:

**Características técnicas del otorgamiento de derechos de uso de agua superficial**

Usuario			Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Nombre de Fuente	Canal Principal	Área Bajo Riego (ha.)	Volumen de agua (m <sup>3</sup> /año)	
COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAJES - BLOQUE DE RIEGO COLUMBUY-SINCE			Superficial / Agrario	Quebrada Uras	Columbuy-Since	18.4500	229 686	
Ubicación Política			Ubicación Hidrográfica		Ubicación Geográfica			
Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Vertiente	Datum / Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Lima	Oyon	Andajes	Huaura	Pacífico	WGS 84/18 Sur	289 402	8 810 765	3 434

**Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
6 800	1 292	1 498	6 867	21 625	25 667	28 924	34 665	33 278	28 898	25 180	14 994	229 686

**ARTÍCULO 3°:** Otorgar un plazo de ciento ochenta (180) días calendario a favor de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAJES, para que regularice la infraestructura de medición del agua, con cargo a informar las características técnicas del mismo a la Administración Local de Agua Huaura. Asimismo, reportar mensualmente los volúmenes consumidos en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 4°:** Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 5°:** Notificar la presente resolución a la COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAJES, y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura

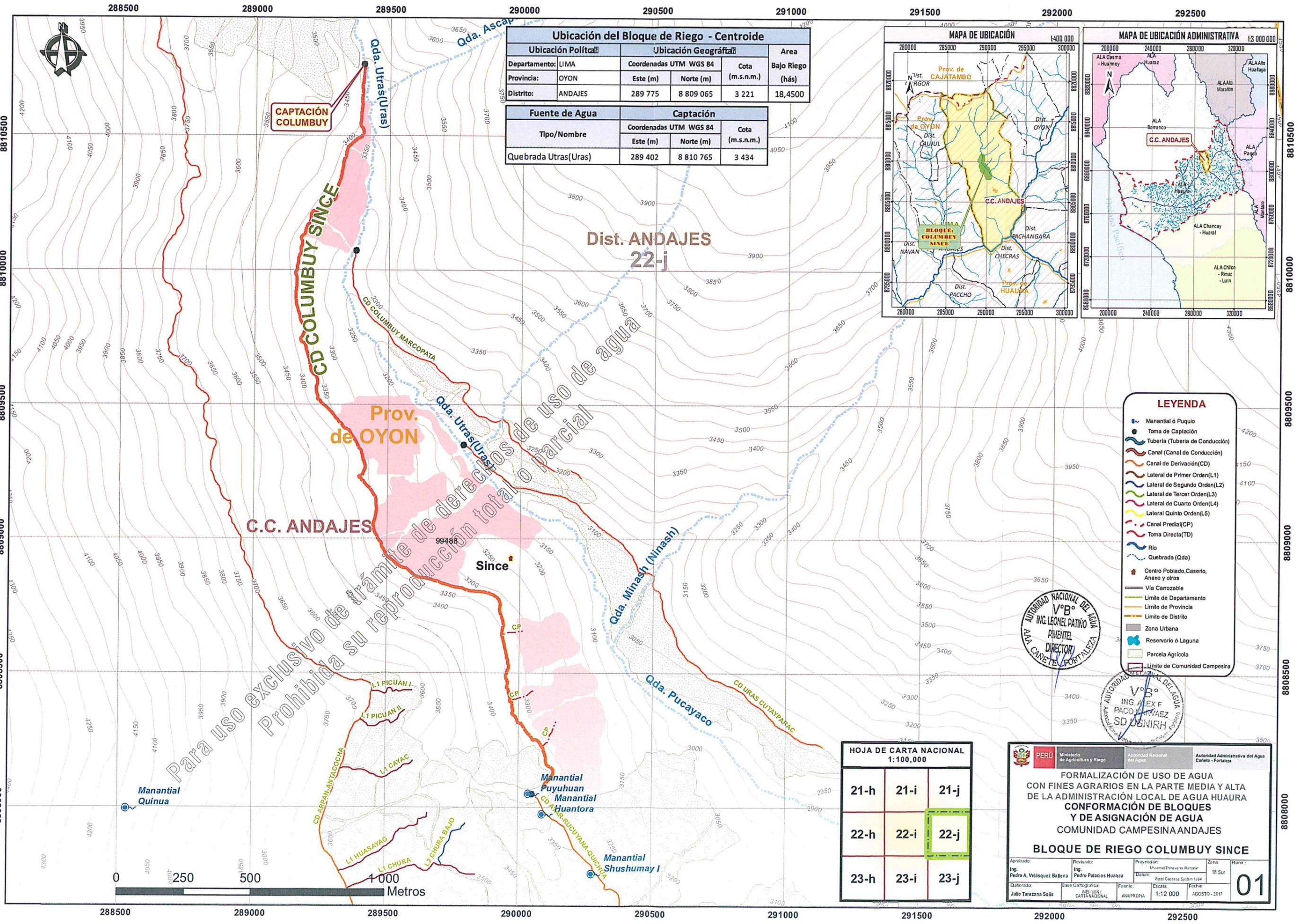
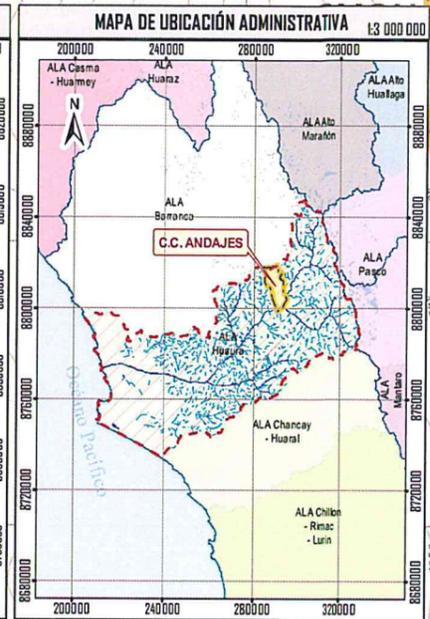
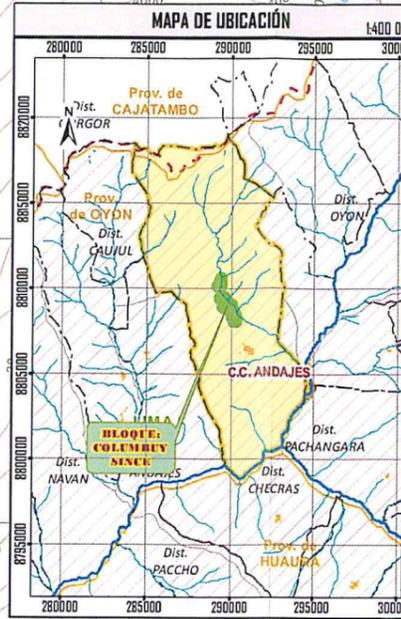
**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA  
 .....  
 Ing. Leonel Patiño Pimentel  
 DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

C. G.  
 Archivo  
 PAPM

Ubicación del Bloque de Riego - Centroide				
Ubicación Política		Ubicación Geográfica		Area
Departamento:	LIMA	Coordenadas UTM WGS 84		Bajo Riego
Provincia:	OYON	Este (m)	Norte (m)	(hás)
Distrito:	ANDAJES	289 775	8 809 065	3 221
Fuente de Agua		Captación		
Tipo/Nombre	Coordenadas UTM WGS 84		Cota	
	Este (m)	Norte (m)	(m.s.n.m.)	
Quebrada Utras(Uras)	289 402	8 810 765	3 434	



Para uso exclusivo de la Comunidad Campesina de Andajes. Prohibida su reproducción total o parcial.

LEYENDA	
	Manantial ó Puquio
	Toma de Captación
	Tubería (Tubería de Conducción)
	Canal (Canal de Conducción)
	Canal de Derivación(CD)
	Lateral de Primer Orden(L1)
	Lateral de Segundo Orden(L2)
	Lateral de Tercer Orden(L3)
	Lateral de Cuarto Orden(L4)
	Lateral Quinto Orden(L5)
	Canal Predial(CP)
	Toma Directa(TD)
	Rio
	Quebrada (Qda)
	Centro Poblado, Caserio, Anexo y otros
	Via Carrozable
	Límite de Departamento
	Límite de Provincia
	Límite de Distrito
	Zona Urbana
	Reservorio ó Laguna
	Parcela Agrícola
	Límite de Comunidad Campesina



HOJA DE CARTA NACIONAL 1:100,000		
21-h	21-i	21-j
22-h	22-i	22-j
23-h	23-i	23-j

Ministerio de Agricultura y Riego | Autoridad Nacional del Agua | Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza

**FORMALIZACIÓN DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS EN LA PARTE MEDIA Y ALTA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUARA CONFORMACIÓN DE BLOQUES Y DE ASIGNACIÓN DE AGUA COMUNIDAD CAMPESINA ANDAJES**

**BLOQUE DE RIEGO COLUMBUY SINCE**

Aprobado:	Revisado:	Proyección:	Zona:	Plano:
Ing. Pedro A. Velásquez Batena	Ing. Pedro Palacios Huanca	Proyección Transversal Merisart	18 Sur	
Elaborado:	Base Cartográfica:	Fuente:	Escala:	Fecha:
Julio Tarazona Solís	IGN/IGM CARTA NACIONAL	ANAPROPIA	1:12 000	AGOSTO - 2017

01

